Comunicación del Ministerio de Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación del Reino de los Países Bajos de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2011/C 178/11)

El Ministro de Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación anuncia haber recibido una solicitud de autorización para la prospección de hidrocarburos en una zona geográfica denominada Breda-Maas.

La zona se sitúa en las provincias de Brabante Septentrional y Limburgo, y se compone de tres partes:

Parte 1:

a) La recta que une el punto 1 y la intersección de la recta x = 115338,00 con la recta que forma el medio del río Amer, cerca del punto 2.

b) A continuación, desde la intersección mencionada en la letra a, la recta hasta el punto 3.

c) A continuación, la recta que une los puntos 1 y 3.

Parte 2:

a) Las rectas entre los pares de puntos 4-5, 5-6 y 6-7.

b) A continuación, la recta desde el punto 7 hasta el punto de intersección de esta con la frontera nacional, pasando por el punto 8.

c) A continuación, desde la intersección mencionada en la letra b, la frontera nacional hasta la intersección con la recta del punto 10, pasando por el punto 9.

d) A continuación, desde la intersección mencionada en la letra c, la recta hasta el punto 10, pasando por el punto 9.

e) A continuación, la recta que une los puntos 4 y 10.

Punto 3:

a) La recta desde el punto 11 hasta el punto de intersección de esta con la frontera nacional, pasando por el punto 12.

b) A continuación, desde la intersección mencionada en la letra b, la frontera nacional hasta la intersección con la recta del punto 14, pasando por el punto 13.

c) A continuación, desde la intersección mencionada en la letra b, la recta hasta el punto 14, pasando por el punto 13.

d) A continuación, la recta que une los puntos 11 y 14.

Las coordenadas de estos puntos son las siguientes:

Punto	X	Y
1	94259,16	403789,01
2	115338,00	413678,55
3	115338,00	394385,00
4	151430,00	375600,00
5	187645,93	375600,00
6	189000,00	373000,00
7	200000,00	345240,00

Punto	X	Y
8	186348,33	346409,26
9	161687,62	367888,20
10	161200,00	368960,00
11	81356,61	393032,82
12	88243,54	386478,77
13	85075,98	385468,13
14	79247,02	385291,29

La posición de estos puntos se expresa en forma de coordenadas geográficas determinadas con arreglo al sistema nacional de triangulación (*Rijks Driehoeksmeting*, RD).

La superficie de la zona geográfica así definida es de 941 km^2.

De conformidad con la Directiva antes citada y con el artículo 15 de la ley de explotación minera (*Mijnbouwwet*, *Staatsblad* 2002, nº 542), el Ministro de Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación invita a las partes interesadas a presentar a concurso solicitudes de prospección de hidrocarburos en la zona delimitada por los puntos y coordenadas antes señalados.

El Ministro de Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación es la autoridad competente para la concesión de la autorización. Los criterios, condiciones y requisitos contemplados en el artículo 5, apartado 1 y 2, y en el artículo 6, apartado 2, de la Directiva antes citada se formulan en la ley de explotación minera.

Las solicitudes pueden presentarse en un plazo de trece semanas desde la publicación de la presente invitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deben enviarse a:

De minister van Economische Zaken, Landbouw en Innovatie
ter attentie van de heer P. Jongerius, directie Energiemarkt
ALP A/562
Bezuidenhoutseweg 30
Postbus 20101
2500 EC Den Haag
NEDERLAND

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se tendrán en cuenta.

La decisión sobre las solicitudes se tomará como muy tarde doce meses después de la expiración de ese plazo.

Para más información se puede llamar al Sr. E. J. Hoppel al siguiente número de teléfono: +31 703797762.